



Resolución Jefatural

N° 624-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1288-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 118378-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 477-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento, por el tramo del 12 al 14 de diciembre de 2022;

Que, mediante SIGEDO 118378-2022, la Oficina de Gestión del Talento, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones de la servidora Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-

2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	LUIA VERONICA ALBARRAN ROMERO	2021	03	12/12/2022	14/12/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	LUIA VERONICA ALBARRAN ROMERO	2021	03	05/12/2022	07/12/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]